



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IX * Número 133 * Octubre 2011

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	9
I.3. RECTOR	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC203GER/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.	39
I.8. GERENTE	41
Instrucción UCA/I03GER/2011 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de fecha 5 de octubre para el cierre del Ejercicio Económico 2011.	41
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	55
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. ^a María José Rodríguez Mesa como Presidenta de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz... 55	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Vadillo Iglesias como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Eduardo Blanco Ollero como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. ^a María Teresa Lozano Alcobendas como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz. ...	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. ^a Ana María Rodríguez Tirado como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz. ...	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Diego Torres Rodríguez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Juan Marrero Torres como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a Paloma Braza Lloret como Presidenta	

de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Manuel Gómez Ruiz como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz. ...	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a Concepción Valero Franco como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz. ...	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Antonio Troncoso Reigada como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz. ...	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Diego Torres Rodríguez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz. ...	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R275RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Juan Marrero Torres como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R280RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Jesús Ayuso Vilacides como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador por finalización de su mandato.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R281RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. José Enrique Díaz Vázquez como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador por finalización de su mandato.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R283RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Fernández Granero como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Jesús Ayuso Vilacides como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador.	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R285RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que cesa a D. Jacinto M. Porro Gutiérrez como miembro de	

la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que cesa a D.ª Ana María Simonet Morales como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.ª Juana María Arellano López como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. José Ángel Álvarez Saura como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Vadillo Iglesias como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Juan Manuel Ignacio García como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D.ª Montserrat Pérez García como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D.ª María José Rodríguez Mesa como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Dominico A. Guillen Sánchez como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294REC/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Manuel Gómez Ruiz como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R316REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesan representantes de la Universidad de Cádiz en el Consorcio Tecnológico de Cádiz.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D.ª Esperanza Marchena Consejero como Directora de Atención Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Manuel Gil Muñoz como Director de Secretariado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D.ª Mercedes Ruiz Carreira como Directora del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz.....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Juan Antonio García Ramos como Orientador	

Académico del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D ^a . Inmaculada Rodríguez Moreno como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D ^a . Dulce Soriano Cortés como Subdirectora del Aula de Universitaria de Mayores del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz. .	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Luis Casto Torres como Subdirector del Aula de Universitaria de Mayores del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D ^a . Rocío González García-Mier como Coordinadora del Curso de preparación para el examen de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Ignacio de Ory Arriaga como Supervisor de Prácticas de Empresas de la Universidad de Cádiz.	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como Director de Secretariado de Planificación y Gestión de la Universidad de Cádiz.	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D ^a . Laura del Río Rodríguez como Directora de Secretariado del Plan de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Dominico Antonio Guillén Sánchez como Director de Servicios Centrales de Ciencia y Tecnologías de la Universidad de Cádiz.	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D ^a . Isabel Morales Sánchez como Directora General de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Francisco Ramón Zayas Martínez como Director del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Gonzalo Butrón Prida como Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.	75

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. José Rafael Rodríguez Galván como Secretario de la Oficina de Software Libre de la Universidad de Cádiz. 75
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R350RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Teresa M^a. Pérez del Río como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz..... 75
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Navarrete Salvador como Director de la Oficina Verde de la Universidad de Cádiz. 76
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. María Teresa Lozano Alcobendas como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz..... 76
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Jerónimo López Gutiérrez como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación normativa y de Procedimientos de la Universidad de Cádiz..... 77
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R357RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz. 77
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECEN/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz. 78
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a María del Carmen García López como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz. 78
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R296RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a María Jesús Ortega Agüera como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz. 78
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a Teresa Gutiérrez Amares como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz. 79
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECEN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz. 79
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R317RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombran representantes de la Universidad de Cádiz en el Consorcio Tecnológico de Cádiz. 80
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. Esperanza Marchena Consejero como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz. 80
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECEN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Juan Antonio García Ramos como
-

Director del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada Rodríguez Moreno como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Antonio Luis Casto Torres como Subdirector del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz.....	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Rocío González García-Mier como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.....	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada Maeztu Herrera como Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de la Universidad de Cádiz.....	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Jorge Raúl Amar Rodríguez como Director de Secretariado de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Maria Jesús Ortega Agüera como Directora del Servicio Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz...	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Lázaro Lagostena Barrios como Director de Secretariado de Investigación de la Universidad de Cádiz.....	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Francisco Sánchez de la Flor como Director de Secretariado de Transferencia de la Universidad de Cádiz.....	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Ana Bocanegra Valle como Directora del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Secretario de la Oficina de Software Libre de la Universidad de Cádiz.	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Maria Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.	86
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R351RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Eva Saldaña Valderas como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.....	86

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Néstor Mora Núñez como Director de la Oficina para la Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz. 87

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R356RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. José Paz Blanco como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación normativa y de Procedimientos de la Universidad de Cádiz..... 87

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General Universidad y Empresa de la Universidad de Cádiz. 88

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360RECN/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Antonio García Morilla como Director del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz..... 88

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. José Justo Megías Quirós como Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz. 89

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

Con fecha de 13 de julio de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 125) la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. Asimismo, con fecha de 25 de julio de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 126) la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2011, de 25 de julio de 2011, por la que se establece la estructura a nivel de Direcciones de Secretariado de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. A efectos de disponer de un solo texto que recoja la estructura de órganos de gobierno centrales de la Universidad de Cádiz, se considera conveniente refundir ambas resoluciones y añadir algún cambio adicional.

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos



Universidad de Cádiz

Rectorado

propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) transcriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias –art. 58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio- y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece expresamente en el art. 9.2.c) como competencia del Rector dictar Resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz atribuye competencias a los Vicerrectores como responsables de las distintas áreas de gobierno –art. 16-, al Secretario General como órgano que asiste al Rector en las tareas de organización y administración de la Universidad –art. 17- y al Gerente como responsable inmediato de la organización de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices marcadas por los órganos de gobierno –art. 18- y prevé la creación de Direcciones Generales como órganos directivos encargados de la gestión de una o diversas áreas, que dependerán jerárquicamente de un Vicerrector, del Secretario General o del Rector directamente cuando desempeñen funciones cuya naturaleza así lo aconseje y que, en todo caso, ejercerán las competencias que se



Universidad de Cádiz

Rectorado

determinen en una Resolución por la que se cree la Dirección General de la que sean titulares –art. 19-.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz disponen también que existirá en todo caso una serie de órganos colegiados y unipersonales, entre los que se incluyen como órganos unipersonales el Vicesecretario General y los Directores de Secretariado –art. 40.1.4.b) de los Estatutos-. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz clasifica en el artículo 13.2.b) a los Directores de Secretariado como órganos de gobierno unipersonales directivos en el ámbito de la organización central, y en este sentido, el artículo 23 del referido Reglamento añade que los Directores de Secretariado y el Vicesecretario General son los órganos directivos integrados en los Vicerrectorados, Secretaría General o Direcciones Generales, bajo la inmediata dependencia del titular de éstos, atribuyéndoles una serie de competencias que serán complementadas con las que les otorguen las distintas Resoluciones por las que se establezca la estructura orgánica de los órganos de gobierno centrales y las que expresamente se les delegue. Por ello, en virtud de lo anterior y vista la propuesta que al efecto elevan los correspondientes Vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia y Direcciones Generales, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución aprueba la estructura a nivel de Dirección de Secretariado de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes del Rector.

Esta Resolución contempla también el régimen de suplencias del Rector. Así, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que el Rector será sustituido por el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación.

El nombramiento de un nuevo Rector de la Universidad de Cádiz, por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, de 5 de julio –BOJA de 8 de julio de 2011-, en virtud de la elección efectuada por la comunidad universitaria, conlleva la necesidad de que éste diseñe la estructura y funciones de los órganos de gobierno centrales unipersonales de la Universidad de Cádiz para que puedan cumplir los compromisos establecidos en el programa electoral. La principal característica de la estructura que se presenta es la disminución de cargos académicos así como un esfuerzo por la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados,



Universidad de Cádiz

Rectorado

Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios. Se busca, de esta manera, la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior. Esta Resolución de estructura y funciones trata de evitar la compartimentación estanca de la gestión de nuestra universidad, los modelos de gestión fragmentada en unidades independientes de gestión que ni resultan eficaces ni con frecuencia aportan suficiente al conjunto, al perder la perspectiva de la comunidad a la que se sirve.

Esta Resolución configura una estructura administrativa que refleja unas líneas estratégicas y programáticas. Así, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal tiene como misión fundamental gestionar la ordenación académica y docente, planificar la plantilla del profesorado y coordinar acciones encaminadas a favorecer la conciliación laboral de su personal. El Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación será el responsable del análisis de la información institucional de la Universidad de Cádiz para la toma de decisiones. Las funciones esenciales del Vicerrectorado de Formación y Docencia se refieren a la definición, la consolidación y la mejora de las actividades de creación y de transmisión del conocimiento, a través de la impartición de los estudios de grado, master, formación continua y doctorado. Se trata, en suma, de contribuir al aprendizaje académico y profesional de los alumnos, buscando la correspondencia entre su formación y las necesidades de la sociedad, en los ámbitos nacional e internacional. De esta forma, se colabora, además, en la definición del perfil propio de la Universidad de Cádiz. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia está configurado para promover, coordinar y gestionar la política de investigación de la Universidad de Cádiz y fomentar la transmisión de los conocimientos y de los resultados de la investigación a la sociedad. El Vicerrectorado de Alumnos continúa haciendo hincapié en la visión de los alumnos como eje central de la Universidad y su razón de ser. El Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional tiene como objetivo el hacer partícipe a la sociedad de la ciencia y la cultura universitarias. Además, debe establecer vínculos con otras universidades en respuesta a las exigencias que la sociedad del siglo XXI reclama a la Universidad. La Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información se orienta a la gestión de todos los recursos necesariamente limitados que la sociedad pone a disposición de la Universidad para hacer posible la formación de los ciudadanos a través de la docencia y el estudio y la transmisión de conocimiento a través de la investigación y la transferencia, obteniendo los mejores resultados. En este ámbito, las TIC's deben estar al servicio de la adaptación de la actividad docente, investigadora y de gestión a la nueva realidad tecnológica, siendo un servicio necesariamente transversal. A la Secretaría General le corresponde velar por el principio de



Universidad de Cádiz

Rectorado

sometimiento pleno de la Universidad de Cádiz al ordenamiento jurídico -impulsando también el control de la legalidad y la adecuada fiscalización de los actos de la Universidad con contenido económico-, el principio de transparencia administrativa, el derecho los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios electrónicos así como la simplificación de los procedimientos administrativos, impulsando la supresión de trámites redundantes o innecesarios, en aras de alcanzar una tramitación administrativa más rápida, más sencilla y más clara para la comunidad universitaria. Esta Resolución considera a la Gerencia un factor importante en la modernización administrativa que con motivo de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior está viviendo la Universidad, en consonancia con la profesionalización de la Gerencia que ya aparece en el art. 23 de la Ley Orgánica de Universidades al establecer su provisión "atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia". Las funciones que se detallan en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que le corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en los Estatutos. Lógicamente a las funciones descritas hay que añadir la representación del Rector en su ámbito de responsabilidad y cualquier otra competencia que le sea delegada por éste.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, Secretaría General, Inspección General de Servicios y Gerencia.

VICERRECTORADOS

- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Vicerrectorado de Alumnos.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.

DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL RECTOR

- Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

SECRETARÍA GENERAL

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

GERENCIA

SEGUNDO.- Son miembros natos del Consejo de Dirección aquellos establecidos en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Además, en virtud de lo previsto en el art. 39 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, son miembros permanentes del Consejo de Dirección, el Director General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, el Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, el Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación y el Director General de Acceso y Orientación.

TERCERO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal las siguientes funciones:

- La coordinación y gestión de los procesos y la ordenación académica, lo que incluye: tramitar y gestionar la resolución de las solicitudes de permisos y licencias y los certificados de servicios docentes; coordinar los procesos de creación y/o modificación de Departamentos; coordinar los procesos de adscripción y/o cambios de áreas de conocimientos; establecer los criterios para los encargos y la asignación de la docencia; determinar los criterios de concesión de venias docentes y de otorgamiento de las mismas a los docentes de los centros adscritos; disponer las resoluciones pertinentes en materia de profesorado; y gestionar otros procesos de ordenación académica, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Departamento y del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad . Además, el Vicerrectorado participará en el proceso de simplificación del soporte de gestión docente, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Docencia y Formación y la Secretaría General.
- La elaboración y gestión del Plan Anual de Ordenación Docente coordinando con los Departamentos y los Centros la planificación académica anual, teniendo en cuenta, en su caso, la normativa estatutaria correspondiente para la coordinación de los planes individuales de dedicación académica.
- La organización, seguimiento, desarrollo y control de los procesos de transformación de las nuevas categorías de los cuerpos docentes universitarios así como su constante adaptación a los desarrollos normativos superiores.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- El análisis y la actualización de la plantilla del personal docente e investigador, buscando la adecuación de la misma a las nuevas necesidades derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior.
- La planificación de políticas de promoción de la plantilla docente e investigadora para adecuarla a las nuevas enseñanzas y por necesidades sobrevenidas.
- La elaboración, revisión y, en su caso, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla docente, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.
- La revisión y propuesta de los criterios de experimentalidad de las diferentes áreas en relación a las nuevas enseñanzas a fin de racionalizar los criterios de distribución de alumnos en los diferentes grupos de actividades.
- La propuesta de los criterios de carga docente de los becarios correspondientes a los programas de formación del personal universitario, formación del personal docente e investigador o similares.
- La coordinación de los procesos de selección y contratación del profesorado.
- El desarrollo de las políticas de promoción, adecuación y estabilización del profesorado aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- La organización y reglamentación necesaria de los concursos de acceso a las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- La valoración de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad y el asesoramiento e información al Rector sobre las propuestas de plazas de cuerpos docentes que se consideren necesarias para atenderlas, sin perjuicio de las competencias de los Departamentos y del Consejo de Gobierno.
- La programación y coordinación de la docencia relativa a las enseñanzas de los títulos de grado, máster y doctorado en colaboración con el Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- La participación en la definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Asesorar al Vicerrectorado de Docencia y Formación en la coordinación de los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de Grado y Máster.
- La configuración de la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes y para su formación complementaria, en colaboración con el Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- La propuesta de los criterios y la supervisión del proceso de reconocimiento de créditos de las actividades del personal docente e investigador de acuerdo, en su caso, con la normativa estatutaria del profesorado.
- La participación con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y con la Inspección General de Servicios en el control y evaluación de la docencia.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- El asesoramiento al profesorado y la coordinación de los procesos relacionados con la productividad docente y con los procesos de acreditación.
- La participación en las medidas encaminadas a desarrollar un adecuado clima laboral prestando la ayuda que se le requiera por parte de las unidades y servicios pertinentes, con la participación de la Gerencia.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Gerencia.
- El desarrollo, a través del Servicio Atención Psicológica y Psicopedagógica, de programas y acciones que favorezcan la orientación psicopedagógica y el bienestar psicológico de todo el colectivo de miembros de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Asesoría para Ciencias de la Salud.
- Presidir y proceder al seguimiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Rector.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección de Secretariado de Ordenación Académica.
- La Dirección de Secretariado de Personal.
- La Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, con rango de Dirección de Secretariado.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, bajo la dirección de su titular, tiene dentro de su estructura orgánica la Asesoría para Ciencias de la Salud, con rango de Dirección General, a la que le corresponden las siguientes funciones:

- Potenciar los estudios de grado, máster, doctorado y nuevas titulaciones, cursos, programas y actividades de Ciencias de la Salud, asesorando y colaborando con el Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Seguimiento de las prácticas clínicas y otras actividades asistenciales, colaborando en su coordinación y asesorando al Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Estimular, fomentar e impulsar las actuaciones de investigación conjunta entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Asesorar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en materias referidas al profesorado de las Facultades de Medicina, Enfermería y Fisioterapia.
- Manifestar las necesidades existentes en Ciencias de la Salud, sobre todo, en lo referente a infraestructuras y recursos humanos.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Cooperar de forma activa, en lo referente al ámbito asistencial y de salud pública, en el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz; conjuntamente con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Definir e impulsar la realización de programas de salud pública dirigidos a la comunidad universitaria, colaborando con el Vicerrectorado de Alumnos, con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y personal y con la Gerencia.
- Colaborar con el resto de las Universidades andaluzas en los planes de actuación encaminados a promocionar una Universidad saludable, mediante las redes andaluza y nacional RAUS y REUS.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa que regula las relaciones entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- Verificar y controlar el cumplimiento del Convenio Marco entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, participando en el diseño, si fuese necesario, de nuevos acuerdos y convenios entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz.
- Fomentar iniciativas y actividades conjuntas entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, impulsando una comunicación eficaz entre ambas instituciones.
- Construir vínculos de cooperación y colaboración con otras instituciones sanitarias públicas o privadas de la provincia de Cádiz para una acción común.

La Asesoría para Ciencias de la Salud tiene dentro de su estructura orgánica una Dirección de Secretariado de Ciencias de la Salud.

CUARTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación las siguientes funciones:

- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- Alineación de los procesos de gestión, docencia, investigación y extensión con la misión universitaria, sus valores y su responsabilidad social.
- Enfoque de los procesos de la responsabilidad social universitaria como una herramienta para la mejora del capital intelectual y organizativo de la Universidad.
- Impulso y coordinación de estudios de prospectiva y desarrollo de políticas a medio y largo plazo para la implantación de planes y la adopción de estrategias.
- Elaboración de criterios de asignación, gestión y evaluación de los Contratos programa con la participación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Elaborar con la colaboración de la Gerencia, el proyecto de presupuestos.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Racionalización del gasto y mejora de la eficiencia en colaboración con la Gerencia.
- Implantación técnica de la Administración Electrónica y de la supervisión de los procesos relacionados con aquella, en colaboración con la Gerencia, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Secretaría General.
- Diseño y explotación del sistema de información de la Universidad de Cádiz con la participación de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Vigilancia y valoración técnica de los datos que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios universitarios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos, con la participación de los Vicerrectorados correspondientes.
- Coordinación y elaboración de la Memoria Anual de la Universidad de Cádiz, conforme a los criterios establecidos por el “Global Reporting Initiative” para la elaboración de memorias de sostenibilidad, sometiéndola a verificación de una agencia certificadora independiente, con la participación de la Secretaría General que solicitará la información a los distintos servicios y unidades.
- Análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz.
- Implantación y seguimiento de sistemas de garantía de calidad de las titulaciones con la participación del Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Colaboración en la evaluación de la docencia y de la investigación junto con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y la Inspección General de Servicios.
- Evaluación de los servicios y unidades administrativas en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- El estudio, análisis y seguimiento de los planteamientos, experiencias y acciones de evaluación y mejora de la calidad en los contextos internacional, español y andaluz de la educación superior.
- Promoción de acciones para la difusión de la cultura de la calidad en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinación para la realización periódica de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la Universidad de Cádiz con la institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo, en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- Definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, transmitiendo a la sociedad la realidad académica, investigadora y social de la Universidad, en colaboración con el Gabinete de Comunicación de la Secretaría General.
- Mejora de la comunicación interna, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios para alcanzar una distribución más eficiente de la información, en colaboración con



Universidad de Cádiz

Rectorado

la Secretaría General.

- Integración y homogeneización de los portales web de la Universidad de Cádiz, reforzando la imagen institucional de la Universidad y facilitando la navegación y el acceso a los servicios.
- Adaptación de la imagen corporativa de la Universidad de Cádiz a los nuevos entornos web, en colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con la Secretaría General.

El Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de la Unidad de Planificación, con rango de Dirección General.
- Dirección de la Unidad de Calidad y Evaluación, con rango de Dirección General.

QUINTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Docencia y Formación las siguientes funciones:

- Definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.
- Coordinación y supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y reconocimiento de planes de estudios correspondientes a títulos de grado.
- Coordinación y supervisión de las actividades docentes y formativas en las Escuelas de doctorado, los institutos de investigación y los campus de excelencia, como centros de postgrado y formación permanente.
- Configuración de la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes y para su formación complementaria en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Promoción, impulso y supervisión de la implantación del sistema europeo de créditos.
- Programación y coordinación de la docencia en los cursos de formación continua, destinados al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios, en este caso, con la colaboración de la Gerencia de la Universidad y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Coordinación y supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y homologación de los planes de estudios correspondientes a títulos de máster y a títulos de doctor.
- Programación y coordinación de otros títulos de la Universidad de Cádiz que constituyen enseñanzas universitarias no oficiales.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Coordinación del campus virtual y su desarrollo, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Dirección de cursos de postgrado, a través del Instituto de Postgrado, especialización y actualización de la Universidad de Cádiz.
- Difusión de la oferta de titulaciones de la Universidad de Cádiz, así como su fomento y la implantación de programas para la promoción de la matriculación de alumnos, a través de la Dirección General de Acceso y Orientación. Estas actividades se realizarán en colaboración con los decanatos, las direcciones y los centros de nuestra universidad, acercando la universidad a los futuros alumnos.
- Actividades de orientación universitaria, acercando la Universidad de Cádiz a sus futuros alumnos, ofreciéndoles información completa, directa y personalizada que atienda a sus inquietudes de formación.
- Establecimiento y desarrollo de relaciones con los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos, así como de las actividades dirigidas a los diferentes colectivos que los integran, con el fin de lograr la difusión y su acercamiento a la Universidad de Cádiz.
- Ordenación de las relaciones entre la Universidad de Cádiz y las empresas e instituciones con las que celebre convenios de colaboración, en el ámbito de sus competencias.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la coordinación de la transferencia de los resultados de la investigación de la Universidad de Cádiz hacia el sector empresarial.
- Ordenar las relaciones de la Universidad de Cádiz con las empresas a través de acuerdos de colaboración específicos, las cátedras de empresa y cualquier otra fórmula de participación que se establezca.
- Definición, organización y seguimiento de las políticas de fomento del empleo asumidas por la Universidad de Cádiz.
- Elaboración de guías de orientación y de las guías de acceso, con el apoyo del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Cádiz.
- Gestión y coordinación de los procesos de acceso a la universidad y su realización de los mismos, atendiendo a las exigencias normativas (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años).
- Dirección, estructuración y programación docente del Aula Universitaria de Mayores, concebida como una actividad académica y cultural cuyo objetivo es potenciar la integración de las personas mayores en la vida social, cultural y universitaria.
- Coordinación de los cursos de preparación a las pruebas de acceso, organizando la actividad docente, la matriculación y los horarios.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Formulación de propuestas normativas sobre la preinscripción y la *automatriculación*, la matriculación fuera de plazo, las adaptaciones y convalidaciones, los traslados de expediente, la anulación y la ampliación de matrículas y la devolución de las tasas académicas, en colaboración con la Secretaría General.
- Representación de la Universidad de Cádiz y del Rector de la Universidad de Cádiz en las Comisiones de Distrito Único Andaluz, así como en la Comisión Interuniversitaria andaluza.
- Coordinación de la política y de las actividades de definición, gestión y difusión de la innovación docente universitaria.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal para la implantación de nuevos títulos y la definición de su plantilla.
- Participación en la definición de la plantilla docente, en el marco de las competencias propias del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con la finalidad de asegurar la atención suficiente de los títulos.
- Participación con el Vicerrectorado de Alumnos en los procesos de convalidaciones.
- Participación con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y con la Inspección general de Servicios en la gestión de la evaluación de la docencia.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la organización de la docencia de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de doctor, contribuyendo en la elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes conducentes a la obtención de títulos de doctor.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el diseño de las escuelas de doctorado como centros de postgrado y formación permanente y en la definición de su régimen docente y formativo mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el diseño de la oferta de los estudios que se impartan en los institutos de investigación, mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la integración de las actividades de investigación y de transferencia en la formación académica en pregrado y postgrado.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Alumnos en las relaciones de la Universidad de Cádiz con las empresas para su contribución a la formación de los alumnos.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en la gestión de las infraestructuras y de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz con finalidad docente.
- Colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación en la configuración del campus virtual, de los sistemas de información y de los medios Universidad de Cádiz en general destinados actividades docentes y formativas.
- Colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en la definición del destino y los usos de los espacios en las bibliotecas con finalidad docente.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional de la docencia adecuada a las iniciativas y a las solicitudes de empresas e instituciones.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional en la definición de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz con proyección internacional y de titulaciones impartidas con universidades extranjeras.
- Participación en el plan propio de internacionalización de la Universidad de Cádiz bajo la coordinación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz en materia de gestión docente (enseñanzas universitarias no oficiales) y de desarrollo de aplicaciones informáticas con finalidad docente.

El Vicerrectorado de Docencia y Formación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Acceso y Orientación.
- Dirección General de Títulos.
- Dirección General de Universidad y Empresa.
- Dirección de la Unidad de Innovación Docente, con rango de Dirección General.
- El Instituto de Postgrado, Especialización y Actualización, con rango de Dirección de Secretariado.
- La Dirección de Secretariado de Gestión de Postgrado, que depende de la Dirección General de Títulos.
- La Dirección de Secretariado de Tecnologías Docentes, que depende de la Unidad de Innovación Docente.
- La Coordinadora de pruebas de acceso a la Universidad, con rango de Dirección de Secretariado.
- La Dirección del Aula de Mayores, con rango de Dirección de Secretariado.



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEXTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Alumnos las siguientes funciones:

- Coordinar el Programa de Vida Académica, el Programa de Salas de Estudio, así como los que se derivan de la normativa universitaria y de la aplicación del Estatuto del Estudiante Universitario (reglamento de evaluación, régimen de permanencia, etc.).
- Gestionar los Programas de Becas para estudios universitarios, desarrollando nuevos sistemas de becas para el alumnado.
- Coordinar los Programas de Promoción Curricular de los alumnos, desarrollando premios específicos que pongan en valor su actividad universitaria.
- Coordinación de los Programas de Empleo.
- Coordinar la relación con los antiguos alumnos.
- Coordinar el Programa de Alumnos Colaboradores.
- Coordinar los Programas de Movilidad Nacional, especialmente a través del Programa SICÚE-SÉNECA y desarrollando otros proyectos específicos de movilidad para los alumnos.
- Coordinar los Programas de Representación del Alumnado, que se desarrollarán con la participación de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC), el fomento de las Delegaciones de Alumnos y la gestión de los Programas Representa y Conociendo.
- Coordinar el Programa de Asociacionismo Universitario, a través de la Oficina de Atención a las Asociaciones Universitarias.
- Coordinar el Plan Integral de Participación del Alumnado (PIPA).
- Coordinar el Programa de Fomento de Lectura, en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinar el Deporte Universitario, con el objetivo de mejorar la formación de los alumnos y desarrollándolo sobre los principios del Programa de Juego Limpio.
- Coordinar el Programa COMPORTE.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Participar en los Programas de Promoción de la Salud, coordinando los proyectos de voluntariado.
- Representar a la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.
- Coordinar los Programas de Alojamiento Universitario, a través de la Oficina de Alojamiento y asumiendo la gestión de los Colegios Mayores de titularidad y gestión propia de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar los Programas de Transporte Universitario.

El Vicerrectorado de Alumnos, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección de Secretariado de Alumnos.
- La Dirección de Secretariado de Participación del Alumnado.
- La Dirección de Secretariado de Iniciativas del Alumnado.
- La Dirección de Secretariado de Promoción del Alumnado.

SÉPTIMO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes funciones:

- Proponer e impulsar las políticas de investigación y transferencia científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz, velando por su cumplimiento, con la participación de la Inspección General de Servicios.
- Difundir y ejecutar la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar las actividades de la Oficina de Gestión de la Investigación, la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, la Oficina de Proyectos de Investigación Internacionales y los servicios centrales de apoyo a la investigación, con la participación de la Dirección General de Universidad y Empresa del Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Coordinar la política de transferencia de la investigación de la Universidad de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Docencia y Formación, a través de la Dirección General Universidad y Empresa.
- Informar, asesorar y apoyar al personal docente e investigador en la gestión de proyectos de investigación autonómicos, nacionales e internacionales.
- Coordinar y aprobar con sus responsables las líneas estratégicas en materia de I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional y de los Institutos de investigación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Impulsar el desarrollo y realizar el seguimiento de Cátedras Singulares y Fundaciones.
- Proyectar y supervisar la implantación de planes propios de investigación, con el objetivo de fomentar la movilidad del personal docente e investigador, promocionar la organización de eventos científicos, así como la participación en los mismos, e incentivar la actividad investigadora en aquellas áreas de conocimiento estratégicas y grupos de investigación menos favorecidos en convocatorias de financiación, con la participación de la Inspección General de Servicios.
- Coordinar la realización de la Memoria de Investigación de la Universidad de Cádiz y realizar un seguimiento de los resultados de I+D+i.
- Coordinar el sistema de indicadores de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.
- Fomentar relaciones científicas y establecer programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación con la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Fomentar la creación de redes científicas nacionales e internacionales con la participación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Promocionar la cultura científica dentro y fuera de la universidad, impulsando la política de divulgación y difusión de la actividad investigadora de la Universidad de Cádiz, con la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional y el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Impulsar la creación de un Foro Dinámico de Investigación que permita a los investigadores divulgar la temática de sus proyectos de investigación y de las técnicas e instrumental disponible para su ejecución.
- Promocionar la transferencia de los resultados de la investigación al tejido socio-económico de la provincia de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Docencia y Formación, a través de la Dirección General de Universidad y Empresa.
- Promocionar, supervisar y gestionar los de contratos de investigación previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con la participación de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General.
- Impulsar el desarrollo y realizar el seguimiento de los Parques Tecnológicos y Científico-Tecnológicos de la provincia de Cádiz.
- Fomentar las relaciones con empresas e instituciones en materia de I+D+i, y fomentar la realización de proyectos de investigación y Tesis Doctorales co-financiadas en las mismas, en colaboración con el Vicerrectorado de Docencia y Formación, a través de la Dirección General de Universidad y Empresa..
- Desarrollar la política de patentes y otros títulos de propiedad industrial o intelectual y asesorar al personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz en esta materia, con la participación de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General y del Vicerrectorado de Docencia y Formación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Impulsar a través de un Plan de Desarrollo Tecnológico la creación de Empresas de Base Tecnológica y de Base Humanística y favorecer su integración en el tejido socio-económico de la provincia de Cádiz con la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional y del Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Ofrecer al personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz un soporte científico-técnico centralizado y de calidad, para el mejor desarrollo de su actividad investigadora.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en la organización de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de doctor a través de la elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de doctor.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en el diseño de las escuelas de doctorado como centros de postgrado y formación permanente y en la definición de su régimen docente y formativo mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en el diseño de la oferta de los estudios que se impartan en los institutos de investigación mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en la integración de las actividades de investigación y de transferencia en la formación académica en pregrado y postgrado.
- Participar en la política de plantillas de personal docente e investigador diseñada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Colaborar con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con la Gerencia en la detección de las necesidades y en las solicitudes de equipamiento e infraestructura científica.
- Colaborar con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en actividades tendentes a cubrir las necesidades en nuevas tecnologías aplicadas a la investigación.
- Impulsar la creación de un Banco de Recursos de la Investigación a disposición de todos los investigadores de la Universidad de Cádiz con la participación de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Alumnos en la formación integral de los estudiantes a través de medidas tendentes a facilitar la incorporación de estos en las labores propias de la investigación.
- Configurar un Comité Asesor de Investigación con el fin de integrar personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con experiencia contrastada en actividades de investigación y transferencia desde diversas áreas del conocimiento, que se encargará



Universidad de Cádiz

Rectorado

del asesoramiento científico-tecnológico cualificado al Vicerrector de Investigación y Transferencia en medidas concretas de mejora en la actividad investigadora como el asesoramiento en el diseño, elaboración y administración de los programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica de la Universidad de Cádiz, realización de estudios de situación y oportunidad, planificación y medidas de incentivación, captación de recursos y apoyos y relaciones con el entorno empresarial y promoción de políticas de internacionalización.

- Proponer el nombramiento de los miembros del Comité Asesor de Investigación y oír las propuestas de los mismos.
- Crear una Unidad de Docencia en la Investigación integrado por personal docente e investigador sénior que se encargará de orientar y estimular a grupos emergentes, jóvenes investigadores y alumnos en cuestiones relacionadas con la investigación.
- Representar al Rector en cuestiones relacionadas con la investigación y transferencia de ciencia y tecnología, y aquellas otras que reciba por encargo o designación del Rector.
- Mantener informada a la comunidad universitaria de las acciones y resultados obtenidos de la aplicación de la política en materia de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección General de Investigación y Transferencia.
- La Dirección de Secretariado de Investigación.
- La Dirección de Secretariado de Transferencia.
- La Dirección del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.
- La Dirección del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas.
- La Dirección del Servicio Central de Ciencias de la Salud.
- La Dirección del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas.

OCTAVO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional las siguientes funciones:

- Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colaborar con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- Promover y dirigir los programas estacionales de extensión cultural.
- Coordinar las actividades universitarias en grandes conmemoraciones sociales y culturales.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Promover convenios en el área de extensión universitaria.
- Elaborar los objetivos, planes de actuación y criterios de gestión del servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Supervisar y gestionar la catalogación y puesta en valor del patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- Difundir la oferta académica e investigadora de la Universidad de Cádiz en foros sociales, culturales e internacionales.
- Definir, elaborar y dirigir las actividades formativas de especialización, actualización, profundización, reorientación laboral o cambio profesional a personas, instituciones y empresas.
- Elaborar, difundir y dirigir el plan estratégico de internacionalización de la Universidad de Cádiz.
- Fomentar, potenciar y organizar los programas de intercambio y movilidad internacional entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Coordinar la gestión administrativa de los alumnos acogidos a programas de movilidad internacional.
- Establecer relaciones y proyectos con instituciones para la realización de actividades académicas, científicas y culturales.
- Potenciar estrategias que permitan la implantación de titulaciones con universidades extranjeras, con la colaboración del Vicerrectorado de Formación y Docencia.
- Dirigir proyectos y programas internacionales de cooperación universitaria en los ámbitos geográficos priorizados por la Universidad de Cádiz.
- Dirigir y gestionar la política lingüística de la Universidad a través del Centro Superior de Lenguas Modernas, en colaboración con el Vicerrectorado de Formación y Docencia.
- Promover la internacionalización y proyección exterior de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar el Aula Iberoamericana y el Aula Hispano-Rusa.

El Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección General de Relaciones Internacionales, que tiene dentro de su estructura orgánica la Dirección del Centro Superior de Lenguas Modernas, con rango de Dirección de Secretariado.
- La Dirección de Secretariado de Edición y Calidad.
- La Dirección del Servicio de Publicaciones, con rango de Dirección de Secretariado.
- La Dirección de Patrimonio, con rango de Dirección de Secretariado.



Universidad de Cádiz

Rectorado

NOVENO.- Le corresponden a la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, dependiente directamente del Rector y con rango de Vicerrectorado a todos los efectos, las siguientes funciones:

- Coordinar y planificar las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.
- Gestionar los planes propios de inversiones y mantenimiento de edificios e instalaciones, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y Formación y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Coordinar las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos de la Universidad de Cádiz a terceros, en colaboración con la Gerencia y las Administraciones de Campus.
- Coordinar y gestionar los servicios y las infraestructuras de Tecnologías de la Información aplicados a la gestión, docencia e investigación, con la participación de todos los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.
- Colaborar en la implantación técnica de la Administración Electrónica, junto con la Gerencia, la Secretaría General y el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Coordinar la difusión e implantación de sistemas de software libre en los diferentes ámbitos de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar la Biblioteca y Archivo de la Universidad de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Vicerrectorado de Docencia y Formación y el Vicerrectorado de Alumnos.
- Coordinar el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz en los ámbitos asistenciales y de salud pública, con la colaboración de la Asesoría de Ciencias de la Salud.
- Coordinar las políticas ambientales, la sostenibilidad, la eficiencia energética y el sistema de gestión Medioambiental ISO 14001.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Alumnos en la gestión de la oficina verde.

La Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección de Secretariado de Equipamiento Docente.
- La Dirección de Secretariado de Servicios y Redes.
- La Dirección de la Oficina de Software Libre, con rango de Secretaría de Departamento.



Universidad de Cádiz

Rectorado

DÉCIMO.- Le corresponden al Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus Bahía de Algeciras, manifestar las necesidades existentes en el Campus y colaborar con los Vicerrectorados en sus actuaciones en el Campus.
- Fomentar las relaciones entre la Universidad y el entorno social e industrial de la Bahía de Algeciras.
- Coordinar las actuaciones conjuntas llevadas a cabo entre la Universidad y la Fundación Campus Tecnológico Bahía de Algeciras.
- Coordinar el Aula del Estrecho, con la participación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Potenciar los instrumentos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y las empresas a través de las Cátedras CEPSA, ACERINOX y E.ON y otras que se puedan constituir en el futuro.
- Formar parte de las Comisiones delegadas de la Universidad en todo lo que afecte al Campus Bahía de Algeciras.

El Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección de Secretariado de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

DECIMOPRIMERO.- Le corresponden a la Secretaría General, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- Velar porque la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste en su actividad a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, neutralidad y servicialidad al interés general, garantizando que su acción administrativa se desarrolla con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, con respeto a los derechos de las personas y al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- Velar por el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos de la Universidad de Cádiz y por el principio de transparencia



Universidad de Cádiz

Rectorado

administrativa, garantizando el cumplimiento del deber de información activa y el principio de publicidad, sin perjuicio del respeto al derecho a la intimidad y a la protección de los datos de carácter personal.

- Garantizar los derechos de los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios electrónicos, impulsando el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con la Gerencia.
- Velar por el cumplimiento del principio de legalidad del gasto, impulsando que los actos de los órganos de la Administración de la Universidad de Cádiz que tengan contenido económico sean objeto de una adecuada fiscalización que garantice el cumplimiento de la legalidad, la eficiencia en el gasto y la obligada austeridad de las personas cuando ejercen funciones públicas y emplean recursos económicos de la Universidad. Se velará específicamente por la transparencia de la información administrativa relativa al uso de fondos públicos por parte de los órganos de gobierno de la Universidad y por la implantación de un Registro de Intereses, Bienes y Actividades. Esta función se desarrollará con la colaboración de la Gerencia a la que le corresponde ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos, supervisando el cumplimiento de los presupuestos de la Universidad.
- Impulsar la simplificación de los procedimientos administrativos propios de la Universidad de Cádiz y la supresión de trámites automatizados o manuales redundantes o innecesarios, a través de un diagrama de flujos y procesos que permita que la necesaria homogeneización de la gestión administrativa no impida que ésta se desenvuelva de una manera sencilla, clara y ágil para la comunidad universitaria, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Gerencia.
- Impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- Velar por el derecho fundamental a la protección de datos personales en la Universidad de Cádiz, impulsando el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y específicamente: la declaración de los ficheros y tratamientos de datos personales que son responsabilidad de la Universidad de Cádiz a través de disposición de carácter general o acuerdo publicado en el BOUCA y su notificación al Registro General de Protección de Datos; el cumplimiento del principio calidad en los ficheros y



Universidad de Cádiz

Rectorado

tratamientos de datos personales; la información al interesado en la recogida de datos y en las cesiones; el consentimiento del interesado para el tratamiento y para las cesiones; la implantación de medidas de seguridad adecuadas a la tipología de datos; y la garantía de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Esta función se desarrollará con la participación del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Gerencia.

- La elaboración de propuestas de desarrollo normativo para mejorar las garantías de los miembros de la comunidad universitaria o para actualizar y adaptar la normativa de la Universidad de Cádiz a las modificaciones de normas universitarias de rango superior.
- Garantizar el principio de responsabilidad de la Universidad de Cádiz como Administración Pública, colaborando con los requerimientos tanto de los órganos judiciales en el control jurisdiccional como del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de que el ejercicio de la facultad de autotutela por parte de la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste plenamente al ordenamiento jurídico.
- Velar por el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz, impulsando la implantación de medidas de prevención frente al acoso sexual, al acoso sexista y al acoso laboral en la Universidad de Cádiz, en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con la Gerencia.
- La gestión de la publicación de las disposiciones y resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), para la mejora de la transparencia y de la publicidad como principios que rigen la actividad administrativa.
- Dar fe de que en la toma de posesión del personal de la Universidad el interesado ha prestado el juramento o la promesa correspondiente, certificando que se cumple el Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: "JURO/PROMETO cumplir fielmente las obligaciones del cargo de de la Universidad de Cádiz, *con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y los de nuestra Universidad".
- El asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno de la Universidad, Defensor Universitario, Junta Electoral General, Comisión de Reclamaciones, Unidades administrativas de la Universidad de Cádiz y Órganos instructores de procedimientos disciplinarios, elaborando informes y dictámenes, dando respuesta a las consultas jurídicas que estos puedan plantear, e informando previamente las propuestas de resolución elaboradas por las restantes dependencias de la



Universidad de Cádiz

Rectorado

Universidad. El asesoramiento jurídico se extiende también al Informe de las propuestas de resolución de los recursos administrativos previos a la vía contencioso-administrativa y de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral, al control de legalidad preceptivo en los procesos de contratación administrativa, a la interposición y tramitación de recursos y reclamaciones en vía administrativa y a las actuaciones procesales oportunas y a la defensa de la Universidad de Cádiz ante la jurisdicción competente.

- La coordinación del Registro General y del resto de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, en colaboración con la Gerencia, impulsando el registro telemático en calidad de registro auxiliar del Registro General y la cooperación con el registro de otras Administraciones Públicas.
- La colaboración con la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, teniendo en cuenta para esta colaboración los principios establecidos en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en virtud del respeto a las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas prevista en el art. 149.1.18 CE y teniendo también como principios inspiradores de esta colaboración los establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las Inspecciones Generales de los Servicios de los Departamentos Ministeriales, todo ello sin perjuicio del principio de autonomía universitaria previsto en el art. 27.10 CE y materializado a través del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

La Secretaría General, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunicación, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Rector, ejercerá de manera específica las siguientes funciones:
 - Asesorar al Rector en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Universidad.
 - Colaborar con el Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.
 - Dirigir y mantener las relaciones informativas y de publicidad institucional con los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, difundir la información de carácter general de la Universidad y coordinar la imagen institucional y los contenidos de la página web, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Impulsar las relaciones con otras entidades e instituciones, gestionando en su caso la elaboración de convenios
- El seguimiento de la participación de la Universidad de Cádiz en entidades públicas o privadas.
- La preparación y seguimiento del protocolo y la coordinación de los actos solemnes de la Universidad.
- La Vicesecretaría General, a la que le corresponde específicamente la asistencia al Secretario General en el ejercicio de sus funciones, supliendo al Secretario General en caso de ausencia, incapacidad o impedimento temporal. Le corresponde a la Vicesecretaría General velar por la observancia del protocolo en los actos solemnes de la Universidad por delegación del Secretario General y dar fe en las tomas de posesión del cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cuando no asista el Secretario General de la Universidad de Cádiz. La lectura del diario oficial donde consta la Resolución de nombramiento no forma parte del acto administrativo de toma de posesión y será realizada, en su caso, por el personal de Administración y Servicios de la Universidad.
- La Dirección de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos, con rango de Dirección de Secretariado.
- La Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con rango de Dirección de Secretariado.
- La Dirección de Secretariado de Protocolo y Relaciones Institucionales, que depende de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunicación.

DECIMOSEGUNDO.- Le corresponde a la Inspección General de Servicios las funciones establecidas en el Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las relaciones de colaboración con la Secretaría General en el marco de los principios establecidos en la Disposición anterior.

DECIMOTERCERO.- Le corresponden a la Gerencia, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las competencias de la Universidad de Cádiz, potenciando la profesionalización del Personal de Administración y Servicios.
- El estudio en profundidad de la plantilla del Personal de Administración y Servicios al objeto de conseguir niveles óptimos de eficiencia con el fin de elaborar las



Universidad de Cádiz

Rectorado

propuestas de adecuación de las estructuras administrativas a las actuales necesidades de la Universidad de Cádiz, derivadas de la implantación del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

- La coordinación de las negociaciones tendentes a la redacción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y con la Inspección General de Servicios.
- La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- El fomento de medidas de transparencia en la gestión mediante la implantación del Buen Gobierno en la Universidad desde su perspectiva de gestión administrativa y económica, con la finalidad de conseguir la sostenibilidad presupuestaria, establecimiento de planes de austeridad y calidad en el gasto y el impulso en la eficiencia en la contratación pública y el despliegue del cuadro de mando de gestión en colaboración con la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar la elaboración de un plan estratégico de gestión de las unidades administrativas en el marco del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- El impulso de los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativas de la Universidad en aras a la consecución de un Plan Integral para la implantación de un modelo de administración electrónica eficiente, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Secretaría General.
- La coordinación de los estudios sobre ambiente de trabajo y otros factores que influyen en el clima laboral en la Universidad y las propuestas para la mejora del mismo.
- La elaboración, seguimiento y control de las propuestas de planes de formación del Personal de Administración y Servicios, así como la participación en los trabajos de preparación de las propuestas de planes de formación del Personal Docente e Investigador, en este último caso bajo la coordinación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- La participación en el diseño de las políticas de conciliación familiar.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La valoración y realización de propuestas que avancen en la gestión por competencias, ampliando su alcance a la selección, evaluación y carrera profesional del personal.
- El diseño de un plan de implantación de contabilidad analítica y de sistemas de información interna para la adecuada toma de decisiones en materia económica tendentes a la adopción de estrategias de buenas prácticas económicas que permitan el desarrollo de un plan integral de ahorro, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- La elaboración de propuestas para la gestión administrativa del patrimonio universitario.

DECIMOCUARTO.- Se establecen las siguientes unidades transversales:

- La Dirección de Secretariado de Acción Social y Solidaria, que depende orgánicamente del Vicerrectorado de Alumnos y del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional. Esta Dirección de Secretariado desempeñará la promoción de la participación, el voluntariado y el compromiso social de la comunidad universitaria, la cooperación con el tejido asociativo, así como la atención a la diversidad, especialmente en los ámbitos de la discapacidad, cultura y desventaja social bajo la coordinación del Vicerrectorado de Alumnos. A esta Dirección de Secretariado le corresponde también la coordinación de los programas de cooperación al desarrollo, de inmigración, de interculturalidad y de promoción de los derechos humanos y de acción social y solidaria, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- La Dirección de la Oficina para la Sostenibilidad, con rango de Dirección de Secretariado, que depende orgánicamente del Vicerrectorado de Alumnos y de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- La Dirección de Secretariado para la web y la Administración Electrónica, que depende orgánicamente del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

DECIMOQUINTO.- El régimen de suplencias del Rector será el siguiente: El Rector será sustituido por el Vicerrector que previamente determine la Resolución del Rector por



Universidad de Cádiz

Rectorado

la que se establezca la suplencia para un periodo concreto. De no haberse determinado, corresponde la suplencia del Rector, en primer lugar al Vicerrector de Docencia y Formación y, en segundo lugar, al Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación. Por último, y en su defecto, corresponderá al Vicerrector de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

DECIMOSEXTO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSÉPTIMO.- Quedan derogadas la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, y la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2011, de 25 de julio de 2011, por la que se establece la estructura a nivel de Direcciones de Secretariado de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

DECIMOCTAVO.- La presente Resolución surte efectos desde el 18 de octubre de 2011.

Cádiz, a 18 de octubre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC203GER/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Exposición de motivos

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprueba la normativa de contratación administrativa de la Universidad de Cádiz en su sesión de 15 de julio de 2002, determinándose en su punto 1.8.1 la composición con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público en su artículo 295 preceptúa que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula en su Capítulo III la Composición y funciones de las Mesas de Contratación a constituir en el ámbito de las Administraciones Públicas.

La Mesa estará constituida, de acuerdo al articulado, por Presidente y Secretario, más los vocales designados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre personal dependiente del órgano de contratación.

Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, y, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

El artículo 230.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz preceptúa que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la mesa de contratación. En cualquier caso, en virtud del art. 21 del citado Real Decreto 817/2009, deben figurar obligatoriamente en la composición de la Mesa de Contratación un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico y un Auditor interno de la Universidad.

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero y por el Real Decreto 233/2011, de 12 de julio. Oído el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2011

DISPONGO,

Artículo Único.- La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, restringido y en los procedimientos negociados con publicidad, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Gerente de la Universidad de Cádiz
-

b) Vocales:

- a. La Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz
- b. El Vicegerente de la Universidad de Cádiz
- c. La Directora de la Unidad de Planificación de la Universidad de Cádiz
- d. El Director del Área de Economía
- e. La Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz
- f. El Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz
- g. El/La Jefe/a del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

c) Actuará como Secretaria la Coordinadora de Contrataciones, o, en su defecto, el/la funcionario/a del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe. Actuará con voz, pero sin voto.

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz.

En caso de ausencia justificada del Presidente y de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el Vicegerente y, en su defecto, por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.

En caso de ausencia justificada de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Universidad de Cádiz, será sustituida por la Directora de Secretariado de Equipamiento Docente. En caso de ausencia justificada de la Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna, será sustituido por un/a Auditor/a del Área de Auditoría Interna.

En caso de ausencia justificada del Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz será sustituido por el/la letrado/a del Gabinete Jurídico o, en su defecto, por el Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos.

En caso de ausencia justificada del Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, será sustituido por la Coordinadora de Contrataciones del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio o, en su defecto, por la persona del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.

Para la constitución válida de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, el Vocal del Área de Auditoría Interna y el Vocal del Gabinete Jurídico.

A las reuniones de la Mesa podrán ser invitados funcionarios o asesores para dirimir los asuntos que, por su carácter técnico o especializado, resulten necesarios. Actuarán con voz pero sin voto.

Disposición transitoria única

Los procedimientos de contratación en los que estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos, ajustarán la composición de las mismas a la determinada en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disposición final única

La presente Resolución del Rector entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, siendo aplicable a los procedimientos de contratación en los que no estuviere constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos.

En Cádiz, a 25 de Octubre de 2011

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.8. GERENTE

Instrucción UCA/I03GER/2011 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de fecha 5 de octubre para el cierre del Ejercicio Económico 2011.

**INSTRUCCIÓN UCA/I03GER/2011 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
CADIZ DE FECHA 5 DE OCTUBRE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
ECONOMICO 2.011.**

La Gerencia de la Universidad de Cádiz viene dictando en los últimos años diversas instrucciones para proceder al cierre de cada ejercicio económico, regulándose, entre otros aspectos, la fecha límite para la recepción de facturas y/o justificantes de gastos en las Administraciones, así como de recepción de los documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos, mecanismos que nos permiten cumplir con el precepto legal de presentación de cuentas con garantías, y posibilitan que la carga de los remanentes afectados se encuentre disponible a principios del ejercicio entrante. Cabe resaltar los resultados satisfactorios obtenidos en el proceso durante estos años.

Una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Administraciones, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de las preceptivas cuentas de liquidación e informes que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social, y, una vez emitido ésta su informe, son informadas por la Comisión de Asuntos Económicos, que las remite al Consejo de Gobierno. Éste órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico, y, finalmente, son remitidas a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

No obstante, el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, formalizado el 3 de julio de 2003, acorta dicho plazo al establecer que los informes provisionales de los presupuestos liquidados de cada ejercicio económico deben remitirse a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del 20 de enero del año siguiente.

A fin de facilitar este proceso de cierre y transición, posibilitando en mayor medida el objetivo de presentar la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de la UCA de 2011 en tiempo y forma, se emiten las presentes **Instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

El Gerente,

Fdo.: Manuel Gómez Ruiz.

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.011

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de facturas conformadas en las Administraciones - Conformidad de facturas por parte del Área de Infraestructuras - Justificación de Adelantos de Cajeros. 	14/12/2011
<ul style="list-style-type: none"> - Registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio 2011 por parte de las Administraciones - Ingresos por venta de sobres de matrícula del Curso 2011/2012: fecha límite para la liquidación de cuentas por parte de las Copisterías - Fecha máxima que podrá figurar como de recepción o puesta en funcionamiento de bienes inventariables. - Fecha límite para reflejar cualquier documento en la contabilidad correspondiente a <i>gastos de personal</i> imputables al ejercicio 2011. - Correo electrónico al Área de Economía comunicando terminación operaciones de cierre del ejercicio 	21/12/2011
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. - Fecha límite de recepción de la última Cuenta Justificativa de ACF (Caja Habilitada) y documento contable de reposición con cargo al ACF del 2011 en el Servicio de Asuntos Económicos. 	30/12/2011
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite para la emisión de facturas a través de UXXI-EC por parte de Unidades Administrativas que presten servicios - Cierre definitivo de todas las operaciones correspondientes al ejercicio 2011. 	31/12/2011
<ul style="list-style-type: none"> - Apertura del ejercicio 2012. - Disponibilidad del ejercicio 2012 por parte de todos los usuarios en UXXI-EC. 	01/01/2012
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite para la recepción de Redes de Matrícula de los Centros Adscritos. 	21/01/2012
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha límite presentación de los informes de conciliación de las cuentas corrientes por parte de los Cajeros Habilitados, Servicios Administrativos titulares de cuentas y Tesorería General a fecha de cierre 31/12/2011. - Estado de situación de tesorería firmado por los Cajeros Habilitados a fecha de cierre 31/12 (en el que deberán estar compensados los cobros y pagos de otros) - Informe final con el detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12 (modelo en fichero Excel) por parte de los Cajeros Habilitados. 	31/01/2012
<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación Remanentes Afectados 	Mes de enero

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.011

1. Fecha límite de recepción de facturas conformadas en las Administraciones
2. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. Fechas de pago por ACF a introducir en la aplicación UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO
3. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2011 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
4. Justificación de los “Adelantos de Cajero”. Pagos Domiciliados.
5. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
6. Control de Inventario.
7. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
8. Redes de Matrículas de Centros Adscritos de la Universidad de Cádiz.
9. IVA: Procedimiento a seguir durante el mes de enero de 2012 en las facturas que tengan IVA Deducible.
10. IRPF: Pago a Becarios.
11. Ingresos por venta de sobres de matrícula del Curso 2011/2012.
12. Apertura del ejercicio 2.012 en la aplicación UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.
13. Publicidad de las presentes Instrucciones.
14. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS CONFORMADAS EN LAS ADMINISTRACIONES.

Los Responsables de las Administraciones no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011 a partir del **14 de Diciembre de 2011**, salvo autorización expresa de la Gerencia, solicitada por los responsables de Unidades de Gasto a través de su respectiva Administración y del Servicio de Asuntos Económicos.

Por parte del **Área de Infraestructuras** se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas y/o justificantes de gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del **14 de Diciembre 2011**. Especialmente, se tendrá en cuenta esta circunstancia con relación a las certificaciones de obras y otros servicios.

Las Administraciones deberán comunicar la anterior fecha límite por escrito a todos los Responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes Instrucciones.

2.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. FECHAS DE PAGO POR ACF A INTRODUCIR EN LA APLICACIÓN UXXI-ECONÓMICO.

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y Cuentas Justificativas con imputación al ejercicio económico 2011 será el **30 de Diciembre de 2011.**

- Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2011 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Asuntos Económicos, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación para arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.
- Con posterioridad al **21 de Diciembre de 2011**, ninguna Administración podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2011, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta es también la fecha límite para reflejar en el sistema cualquier documento en la contabilidad correspondiente a **gastos de personal** imputables al ejercicio 2011.
- **CARGOS INTERNOS:** La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gastos seguirá el mismo tratamiento descrito en estas Instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos generados sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en Formalización.
- La aplicación Universitas XXI-Económico no permite, una vez realizado el Cierre definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del **21 de diciembre de 2011**, para que se hagan las comprobaciones oportunas de imputaciones y rectificaciones que procedan.

Una vez finalizado el proceso de cierre en la Administración, ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía (**cierre@uca.es**), informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún Estado de Ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre por parte de las Administraciones no podrá existir déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2011, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de administraciones dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

3.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2011 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

A partir del 1 de diciembre de 2011 y, en la medida de lo posible, no se realizarán adquisiciones con cargo al ejercicio 2011. Para ello, en todos los documentos de Pedido de material, Encargos de Servicios etc..., se solicitará expresamente a las empresas suministradoras que la factura sea emitida con fecha del ejercicio 2012. Si esta opción no fuera factible, y fuera imposible de realizar el pago e incorporación en cuenta justificativa correspondiente dentro de las fechas establecidas, se remitirá informe motivado a la Gerencia, y serán abonadas e imputadas en el ejercicio 2012, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto. Esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2012, a lo largo del cual el Servicio de Asuntos Económicos dotará los remanentes afectados de las clasificaciones orgánicas, una vez que se disponga de datos fidedignos.

Todas las facturas de procedimiento de Pago Directo con fecha de emisión de 2011 deberán tener generado su correspondiente documento contable aunque se hayan recibido en el mes de Diciembre en la Administración.

Las facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción (**14 de Diciembre de 2011**) y cuyas Unidades de Gastos a las que deban ser imputadas no estén asignadas a la Administración receptora, deberá coordinarse con la Administración correspondiente siendo el procedimiento el siguiente:

- a) Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará urgentemente por correo interno para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.
- b) Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de Diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los Responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los Responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS “ADELANTOS DE CAJERO”. PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de “Adelantos de Cajero” deberán ser justificados antes del **14 de diciembre de 2011**, por lo que las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en la Administración de Campus deben cargarse en la aplicación de Gestión Económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO como “Justificantes del Gasto tipo ACF” y asociarlos al “Adelanto de Cajero” correspondiente (para su cierre) antes del **21 de diciembre de 2011**, es decir, que todos los apuntes de cobros y pagos del mismo no pueden tener una fecha superior a ésta, independientemente de su movimiento en la Entidad Financiera, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación,

rindiendo la última Cuenta Justificativa y definitiva del Ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta corriente de la Caja Pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **21 de diciembre de 2011** no deberán registrarse por las Administraciones en la aplicación de Gestión Económica Universitas XXI-Económico ningún nuevo “Adelanto de Cajero”, con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2011.

Los cargos producidos en la cuenta corriente de la Caja Pagadora en concepto de PAGOS DOMICILIADOS se contabilizarán con cargo al Ejercicio 2011 si se recibe en la Administración correspondiente factura o justificante antes del 14 de diciembre de 2011 como fecha límite de recepción de facturas, o, a pesar de no disponer de la misma, se conoce el desglose e imputación de la misma. En caso contrario, dicho pago realizado en la cuenta se contabilizará con cargo al Acuerdo de Caja Fija del ejercicio siguiente, debiéndose tener en cuenta este detalle en el informe final de saldos ajustados a fecha 31/12/2011. (**ANEXO 2** de las presentes instrucciones) que deberá remitir el Cajero Pagador al Área de Auditoría.

Antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2011 la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras. En caso contrario no se remitirá hasta encontrar las diferencias contactando si es preciso con el Servicio de Asuntos Económicos a efectos de conseguir que el Informe final recibido en el Área de Auditoría y Control Interno sea correcto.

El personal a quien se encomiende durante el cierre una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución de anticipo total o parcial, según los casos, una vez finalizada la comisión de servicios y presentada la liquidación de gastos correspondientes a la misma.

Si transcurridos los 10 días desde la finalización de la Comisión, el interesado no hubiese efectuado la liquidación del anticipo al Cajero Pagador, éste lo pondrá en conocimiento de la Gerencia para adoptar las medidas conducentes al reintegro.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de Septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los Cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de Caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

...la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los Cajeros Pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.

Por ello y, con carácter excepcional y durante el cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración del Centro de una **Solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio**, y siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2005, publicado en el BOUCA nº 28 de fecha 20 de junio de 2005, se realizará, en la aplicación de Gestión Económica Universitas XXI-Económico, en lugar de un “Adelanto de Cajero”, un Justificante del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en Cuenta Justificativa para reposición de fondos como **fecha**

límite hasta el 21 de diciembre de 2011 que es la fecha de la última Cuenta Justificativa con cargo al ejercicio 2011. Si al justificar en el **año 2012** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración del Centro resulta positiva se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2012**, y si es por el contrario negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegros de ejercicios cerrados.

No obstante, las Administraciones realizarán los controles internos y seguimientos adecuados que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

5.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez marcados los movimientos de la cuenta corriente de la Caja Habilitada a fecha **31 de diciembre de 2011**, los Cajeros Pagadores remitirán al Área de Auditoría y Control Interno una sola Conciliación adjuntando la siguiente documentación:

- A) Extracto bancario acreditativo del saldo a fecha 31/12/2011.
- B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2011
- C) Informe de Arqueo de Caja a fecha 31/12/2011
- D) Listado de partidas a conciliar a fecha 31/12/2011. Deberán controlarse las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del área de Economía se encuentra publicada la Nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques.
- E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2011 al 31/12/2011, firmados por el Cajero Pagador.
- F) Certificación firmada por el Cajero Pagador, que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en Cuentas Justificativas, teniendo en cuenta que la Administración del Centro no podrá tener registrados en la aplicación de Gestión Económica Universitat XXI-Económico con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2011:
 - Adelantos de cajero no cerrados (abiertos) a fecha 31/12/2011.
 - Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2011.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2011.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2011.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2011.

Esta información puede obtenerse accediendo a través de **REDCAMPUS**, en la dirección: <http://www.uca.es/es/administracion-y-servicios/servicios-de-interes>, en la opción “Consultas de Cierre”.

- G)** Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2011. El modelo tipo de dicho informe (**ANEXO II**) deberá ser firmado por el Cajero Pagador. **Se recuerda que antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31/12 la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras. En caso contrario no se remitirá hasta encontrar las diferencias contactando si es preciso con el Servicio de Asuntos Económicos a efectos de conseguir que el Informe final recibido en el Área de Auditoria y Control Interno sea correcto. El modelo del Anexo II corresponde a la hoja de Excel remitida en el ejercicio anterior.**

Se remitirán a los Cajeros Habilitados fichero Excel para la elaboración del modelo especificado en el ANEXO 2 “CONCILIACION TIPO”.

6.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Administraciones deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado.

Si con fecha 21 de diciembre del 2011 existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, Unidad de Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación.

Todos aquellos bienes que se adquieran con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011 deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del 21 de diciembre de 2011.

Antes del cierre definitivo del ejercicio, la Unidad de Patrimonio comunicará al Servicio de Asuntos Económicos las bajas y ajustes oportunos producidos en el Inventario durante el ejercicio 2011.

7.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día **31 de diciembre de 2011**, los Servicios Centralizados o Unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Biblioteca Central, CITI, Servicio de Deportes, Servicio Centralizado de Ciencias de la Salud, Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología, Contratos con el Exterior, etc.), **no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio 2011**. Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los

datos almacenados en la aplicación Universitas XXI-Económico referidos a facturas emitidas por cada Unidad/Servicio y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la A.E.A.T. Por lo tanto, no podrán existir facturas emitidas con fecha del año 2011 que no estén introducidas en la aplicación Universitas XXI-Económico, considerándose nulas.

En caso de que por parte del Responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2012.

Asimismo, las Unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para conseguir el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

8.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día **14 de diciembre**, el Área de Economía reclamará a las Secretarías de los Centros Adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2011 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día **20 de enero de 2012**.

9.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL MES DE ENERO DE 2012 EN LAS FACTURAS QUE TENGAN IVA DEDUCIBLE PARCIALMENTE.

Desde el año 2009, se incluye en las instrucciones de cierre el procedimiento a seguir durante el mes de enero a la hora de registrar los Justificantes de Gasto que tengan IVA Soportado Deducible, en tanto no conozcamos la prorrata definitiva que se aplicará al ejercicio 2012.

1. Los Justificantes de Gasto que no tengan IVA, o que tengan, pero vayan a la prorrata del 0% (IVA NO Deducible), o del 100% (IVA totalmente Deducible), se podrán contabilizar y pagar de la forma habitual, ya que no les afecta el cálculo de la prorrata.
2. Los Justificantes de Gasto que van a la prorrata (IVA parcialmente Deducible), se intentará no imputarlos ni pagarlos hasta el mes de febrero, cuando ya tendremos el dato de la prorrata definitiva que habrá de regir durante todo el año 2012 y se dará de alta dicha prorrata en UXXI-Económico. Tan sólo en el caso de que sea ineludible su pago durante el mes de enero, se podrá proceder a ello, **no imputando el Justificante**, para, una vez que tengamos el dato de la prorrata definitiva, aplicar el justificante con la prorrata correcta, y ya se podrá incluir el Justificante en Cuenta Justificativa. Como advertimos, **este procedimiento se hará única y exclusivamente en el caso de que el pago del Justificante no se pueda demorar a febrero.**

10- IRPF: Pago a Becarios.

Las Administraciones comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.aeat.es> bajo el epígrafe "**Descarga de programas de ayuda/Renta y Patrimonio/Ejercicio 2011**".

En el supuesto de que se haya procedido a realizar una retención inferior a la establecida legalmente se ha de proceder a efectuar los ajustes necesarios:

- a) **Si se va a proceder a un nuevo pago al becario** se realizarán las siguientes operaciones:
 - 1.- Se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2011), lo cual nos dará el importe total de la retención.
 - 2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, lo cual nos dará el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.
- b) **En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario** se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (ANEXO 1).

10.- INGRESOS POR VENTA DE SOBRES DE MATRÍCULA DEL CURSO 2011/2012.

El Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio requerirá a cada Copistería, antes del día **21 de diciembre de 2011**, caso de no haberlas efectuado, las liquidaciones e ingresos correspondientes a las ventas de sobres de matrículas que hubieran realizado del curso 2011/2012.

11.- APERTURA DEL EJERCICIO 2012 EN LA APLICACIÓN UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía, llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día **1 de enero de 2012** se encuentre activo el ejercicio económico 2012 en la aplicación informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:.

- Antes del 21 de diciembre se habilitarán los Acuerdo de Caja Fija del 2012.
- Entre el día 21/12/2011 y el 31/12/2011 se realizarán los procedimientos siguientes:
 1. Apertura del Presupuesto 2012.
 2. Carga del Presupuesto inicial.

12.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en la página Web oficial de la Universidad y su difusión por TAVIRA.

Asimismo, se podrán consultar las presentes instrucciones en la siguiente dirección, dentro del Área de Economía:

<http://www.uca.es/web/servicios/economia/contabilidad/instruccionscierre2011>

13.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tiene habilitado un correo electrónico (cierre@uca.es) donde se podrán realizar todas las consultas pertinentes con respecto a estas instrucciones.

Anexo I
MODELO

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Según nuestros datos, durante el ejercicio 2011 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2011	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd. en dicha situación, por el importe de €, y lamentando las molestias que pueda ocasionarle el involuntario error cometido, ruego nos informe del procedimiento que considere más adecuado para la devolución a la Universidad de la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se ponga en contacto con nosotros a través de su Administración donde le facilitaremos cuanta información considere necesaria al respecto (D. /Dña. _____, tfno. _____).

En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvenientes producidos, reciba un cordial saludo.

_____ a __de _____ de 2011

EL/LA _____.

ANEXO 2 INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO (MODELO EN FICHERO EXCEL)

INFORME FINAL DETALLE SALDOS AJUSTADOS CIERRE DEL EJERCICIO 2.011		
<i>Denominación de la Caja:</i>		FUENTE DE LA INFORMACIÓN:
Número del ACUERDO DE CAJA FIJA:		
SALDO CONTABLE s/Libro Entidades Crédito al <i>31/12</i>	0,00	Introducir dato INFORME CONCILIACION BANCARIA
TOTAL ADELANTOS DE CAJERO NO CERRADOS al <i>31/12</i>	0,00	Introducir dato CONSULTAS DE CIERRE RED CAMPUS
TOTAL PAGOS CONTABILIZADOS EJERCICIO SIGUIENTE	0,00	Introducir dato CONSULTA DE SOROLLA PAGOS ACF EJERCICIO
TOTAL LIQUIDO REPOSICIONES PENDIENTES al <i>31/12</i>	0,00	Introducir dato TOTAL LIQUIDO CONSULTA DE SOROLLA
SALDO CONTABLE s/Libro Arqueo Caja efectivo al <i>31/12</i>	0,00	Introducir dato CONCILIACION O ESTADO SITUACION TESORERIA
SALDO CONTABLE AJUSTADO	0,00	CALCULO AUTOMATICO
IMPORTE DEL ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO	0,00	Introducir dato CONSULTA IMPORTE ACF DE SOROLLA
DIFERENCIA POR AJUSTE DEL EURO Y OTRAS (*)	0,00	CALCULO AUTOMATICO: DEBE SER IGUAL A CERO

() Debe ser igual a cero*

Fecha:

FIRMA DEL CAJERO PAGADOR,

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D.ª María José Rodríguez Mesa como Presidenta de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María José Rodríguez Mesa, como presidenta de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Vadillo Iglesias como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Vadillo Iglesias, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264REC�/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Eduardo Blanco Ollero como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Blanco Ollero, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265REC�/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. ^a María Teresa Lozano Alcobendas como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. ^a María Teresa Lozano Alcobendas, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266REC�/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. ^a Ana María Rodríguez Tirado como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28

de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Ana María Rodríguez Tirado, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.
Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Diego Torres Rodríguez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Diego Torres Rodríguez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria por finalización del periodo de cuatro años para el que fue designado, con fecha de efectos de 17 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Juan Marrero Torres como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Marrero Torres como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria por finalización del periodo de cuatro años para el que fue designado, con fecha de efectos de 17 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.ª Paloma Braza Lloret como Presidenta de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Paloma Braza Lloret como presidenta de la Comisión de Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Manuel Gómez Ruiz como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Gómez Ruiz como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. ^a Concepción Valero Franco como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. ^a Concepción Valero Franco como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273REC�/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Antonio Troncoso Reigada como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Troncoso Reigada como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274REC�/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Diego Torres Rodríguez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Diego Torres Rodríguez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R275REC�/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Juan Marrero Torres como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28

de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Marrero Torres como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R280RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Jesús Ayuso Vilacides como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador por finalización de su mandato.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Ayuso Vilacides como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, con fecha de efectos de 17 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R281RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. José Enrique Díaz Vázquez como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador por finalización de su mandato.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D. José Enrique Díaz Vázquez como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, con fecha de efectos de 17 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, por un periodo de tiempo que será el establecido para las elecciones a dicho órgano y con fecha de efectos de 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R283RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Fernández Granero como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Fernández Granero como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, por un periodo de tiempo que será el establecido para las elecciones a dicho órgano y con fecha de efectos de 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Jesús Ayuso Vilacides como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Ayuso Vilacides como Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, por un periodo de tiempo que será el establecido para las elecciones a dicho órgano y con fecha de efectos de 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R285RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que cesa a D. Jacinto M. Porro Gutiérrez como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28

de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto M. Porro Gutiérrez, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Junta de Personal Docente e Investigador, con fecha de efectos 17 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286REC/N/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que cesa a D.ª Ana María Simonet Morales como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Ana María Simonet Morales, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Junta de Personal Docente e Investigador, con fecha de efectos 17 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287REC/N/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.ª Juana María Arellano López como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Juana María Arellano López, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Junta de Personal Docente e Investigador, con fecha de efectos 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. José Ángel Álvarez Saura como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ángel Álvarez Saura, como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Junta de Personal Docente e Investigador, con fecha de efectos 18 de julio de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Vadillo Iglesias como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Vadillo Iglesias como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Juan Manuel Ignacio García como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel Ignacio García como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D.ª Montserrat Pérez García como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D.ª Montserrat Pérez García como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292REC/N/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D.ª María José Rodríguez Mesa como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D.ª María José Rodríguez Mesa como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293REC/N/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se cesa a D. Dominico A. Guillen Sánchez como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a D. Dominico A. Guillen Sánchez como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 3 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D. Manuel Gómez Ruiz como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Gómez Ruiz como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R316RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesan representantes de la Universidad de Cádiz en el Consorcio Tecnológico de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar como representantes de la Universidad de Cádiz en el Consorcio Tecnológico de Cádiz a:

- D. Francisco López Aguayo
- D. Francisco Antonio Macías Domínguez
- D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil
- D. Eduardo Romero Bruzón
- D. Diego Torres Rodríguez
- D. José Manuel Gómez Montes de Oca (Secretario)

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Esperanza Marchena Consejero como Directora de Atención Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Esperanza Marchena Consejero, Profesora Titular de Universidad, como Directora de Atención Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de Octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Manuel Gil Muñoz como Director de Secretariado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Gil Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria, como Director de Secretariado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Mercedes Ruiz Carreira como Directora del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Juan Antonio García Ramos como Orientador Académico del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Antonio García Ramos, Profesor Titular de Universidad, como Orientador Académico del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Inmaculada Rodríguez Moreno como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Inmaculada Rodríguez Moreno, Profesora Titular de Universidad, como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Dulce Soriano Cortés como Subdirectora del Aula de Universitaria de Mayores del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Dulce Soriano Cortés, Profesora Colaboradora, como Subdirectora del Aula de Universitaria de Mayores del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Luis Casto Torres como Subdirector del Aula de Universitaria de Mayores del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Luis Casto Torres, Profesor Titular Escuela Universitaria, como Subdirector del Aula de Universitaria de Mayores del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Rocío González García-Mier como Coordinadora del Curso de preparación para el examen de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Rocío González García-Mier, Profesora Asociada, como Coordinadora del Curso de preparación para el examen de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Ignacio de Ory Arriaga como Supervisor de Prácticas de Empresas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio de Ory Arriaga, Profesor Titular de Universidad, como Supervisor de Prácticas de Empresas de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como Director de Secretariado de Planificación y Gestión de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José María Pérez Monguió, Profesor Contratado Doctor, como Director de Secretariado de Planificación y Gestión de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336REC�/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Laura del Río Rodríguez como Directora de Secretariado del Plan de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Laura del Río Rodríguez, Profesora Ayudante Doctor, como Directora de Secretariado del Plan de Participación el Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 30 de septiembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338REC�/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Dominico Antonio Guillén Sánchez como Director de Servicios Centrales de Ciencia y Tecnologías de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Dominico Antonio Guillén Sánchez, Profesor Titular de Universidad, como Director de Servicios Centrales de Ciencia y Tecnologías de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342REC�/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Isabel Morales Sánchez como Directora General de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Isabel Morales Sánchez, Profesora Titular de Universidad, como Directora General de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de julio de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Francisco Ramón Zayas Martínez como Director del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar, a petición propia, a D. Francisco Ramón Zayas Martínez, Profesor Contratado Doctor, como Director del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 11 de agosto de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez, Profesor Contratado Doctor, como Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Gonzalo Butrón Prida como Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Butrón Prida, Profesor Titular de Universidad, como Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. José Rafael Rodríguez Galván como Secretario de la Oficina de Software Libre de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Rafael Rodríguez Galván, Profesor Titular de Escuela Universidad, como Secretario de la Oficina de Software Libre de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R350RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Teresa M^a. Pérez del Río como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Teresa M^a. Pérez del Río, Catedrática de Universidad, como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 13 de julio de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352REC�/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Antonio Navarrete Salvador como Director de la Oficina Verde de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Navarrete Salvador, Profesor Titular de Universidad, como Director de la Oficina Verde de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354REC�/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D^a. Maria Teresa Lozano Alcobendas como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Maria Teresa Lozano Alcobendas, como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 30 de Septiembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Jerónimo López Gutiérrez como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación normativa y de Procedimientos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jerónimo López Gutiérrez, Personal de Administración y Servicios, como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación normativa y de Procedimientos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R357RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Pérez Fernández, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECN/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se cesa a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Adolfo José Martín Jiménez, Catedrático de Universidad, como Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.ª María del Carmen García López como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María del Carmen García López como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R296RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.ª María Jesús Ortega Agüera como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de

la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Jesús Ortega Agüera como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.^a Teresa Gutiérrez Amares como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Teresa Gutiérrez Amares como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2011, de 23 de septiembre de 2011, por la que se nombra a D.^a Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Administración Universitaria, con fecha de efectos de 4 de agosto de 2011.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R317RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombran representantes de la Universidad de Cádiz en el Consorcio Tecnológico de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar como representantes de la Universidad de Cádiz en el Consorcio Tecnológico de Cádiz a:

- Rector: D. Eduardo González Mazo
Suplente: D. Antonio Troncoso Reigada
- D. Miguel Ángel Pendón Meléndez
Suplente: Dª. Paloma Braza Lloret
- D. Manuel Bethencourt Núñez
Suplente: D. David Almorza Gomar
- Dª. Carmen García López
Suplente: D. Fernando Fernández Palacín
- D. Manuel Gómez Ruiz
Suplente: Dª. Marina Gutiérrez Peinado

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a Dª. Esperanza Marchena Consejero como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, D^a. Paloma Braza Lloret,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Esperanza Marchena Consejero, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Juan Antonio García Ramos como Director del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio García Ramos, Profesor Titular de Universidad, como Director del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Rodríguez Moreno como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Inmaculada Rodríguez Moreno, Profesora Titular de Universidad, como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Antonio Luis Casto Torres como Subdirector del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Luis Casto Torres, Profesor Titular Escuela Universitaria, como Subdirector del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. Rocío González García-Mier como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Rocío González García-Mier, Profesora Asociada, como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Maeztu Herrera como Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Maeztu Herrera, Profesora Titular de Universidad, como Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Jorge Raúl Amar Rodríguez como Director de Secretariado de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, D. David Almorza Gomar,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jorge Raúl Amar Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director de Secretariado de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 1 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. María Jesús Ortega Agüera como Directora del Servicio Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Servicio Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Lázaro Lagostena Barrios como Director de Secretariado de Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Lázaro Lagostena Barrios, Profesor Titular de Universidad, como Director de Secretariado de Investigación de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Francisco Sánchez de la Flor como Director de Secretariado de Transferencia de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Sánchez de la Flor, Profesor contratado Doctor, como Director de Secretariado de Transferencia de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. Ana Bocanegra Valle como Directora del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional, D^a. Marina Gutiérrez Peinado,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Bocanegra Valle, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Secretario de la Oficina de Software Libre de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, D^a. Carmen García López,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Dodero Beardo, Profesor Titular de Universidad, como Secretario de la Oficina De Software Libre de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. María Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, D^a. Inmaculada Santiago Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Asunción Arias de Molina, Personal de Administración y Servicios, como Directora de Secretariado de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R351RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D^a. Eva Saldaña Valderas como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Secretario General, D. Antonio Troncoso Reigada,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Eva Saldaña Valderas, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Néstor Mora Núñez como Director de la Oficina para la Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, D. David Almorza Gomar, y de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, D^a. Carmen García López,

RESUELVO,

Nombrar a D. Néstor Mora Núñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director de la Oficina para la Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R356RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. José Paz Blanco como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación normativa y de Procedimientos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Secretario General, D. Antonio Troncoso Reigada,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Paz Blanco, Personal de Administración y Servicios, como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación normativa y de Procedimientos de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358RECN/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General Universidad y Empresa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, D. Miguel Angel Pendón Melendez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Pérez Fernández, Profesor Titular de Universidad, como Director General Universidad y Empresa de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 18 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360RECN/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. Antonio García Morilla como Director del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional, D^a. Marina Gutiérrez Peinado,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio García Morilla, Profesor Titular de Universidad, como Director del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de día 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 25 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2011, de 25 de octubre de 2011, por la que se nombra a D. José Justo Megías Quirós como Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como candidato electo de D. José Justo Megías Quirós como Director del Departamento de Derecho Público, por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 18 de octubre de 2011,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Justo Megías Quirós, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos de 26 de octubre de 2011.

Cádiz, 25 de octubre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
